



DECRETO N° 0857.

NEUQUÉN, 11 SEP 2023

VISTO:

El Decreto N° 0496/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1°) del Decreto N° 0496/2023 mencionado en el Visto, se suspendieron hasta el día 09 de diciembre de 2023, las designaciones de personal en todas las dependencias de la Municipalidad de Neuquén, siempre que signifiquen un incremento en la masa salarial, en tanto que en el artículo 2° se dispuso la suspensión durante el mismo plazo de nuevas contrataciones de servicios que se presten a título personal;

Que asimismo, en su artículo 3°) se limitaron hasta la fecha indicada precedentemente, la celebración de contratos de locación de inmuebles y vehículos, como así también las renovaciones o reemplazos de los contratos existentes;

Que mediante el artículo 4°) se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal puede disponer excepciones a lo normado en los artículos referidos precedentemente, por motivos debidamente fundados en estrictas razones de servicio o para evitar graves perjuicios fiscales, previo informe confeccionado por el Secretario del área;

Que no obstante ello, y sin perjuicio de continuar con las medidas de contención del gasto público, se ha considerado necesario dinamizar los circuitos administrativos, a fin de promover modalidades de gestión que posibiliten lograr una mejor aplicación de los recursos de la hacienda municipal y una eficiente prestación de servicios del sector público municipal, sin que éstos se vean dilatados por circuitos administrativos que impliquen, no sólo una demora innecesaria en los trámites internos, sino también un mayor dispendio administrativo;

Que atento que la Secretaria de Hacienda es la encargada de administrar el gasto público municipal de acuerdo a los recursos disponibles, y teniendo en cuenta lo expresado en el considerando precedente, se considera oportuno y conveniente que el titular de la dependencia citada en forma conjunta con el Secretario con competencia de fondo en la materia, sean los responsables de disponer las excepciones respecto de lo normado en el artículo 3°) del Decreto N° 0496/2023, propiciándose la modificación de su artículo 4°) en tal sentido;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

0857-23

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el artículo 4º) del Decreto N° 0496/2023, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera, de conformidad con lo expuesto en los considerandos:

“Artículo 4º) El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer excepciones a ----- lo normado en los artículos 1º) y 2º) del presente decreto, y el Secretario de Hacienda, mediante resolución conjunta con el Secretario con competencia de fondo en la materia, podrán disponer las correspondientes a lo normado en el artículo 3º) de la presente norma legal, en ambos casos por motivos debidamente fundados en estrictas razones de servicio o para evitar graves perjuicios fiscales, previo informe confeccionado por el Secretario del área de incumbencia.”

Artículo 2º) El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de ----- Secretarios.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
SCHPOLIANSKY
CAROD
HURTADO
MORAN SASTURAIN
PASQUALINI
LABRIN
CAYOL
DE GIOVANETTI
SERENELLI.

Abog. Jessica Aithabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno

